



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS CON PEÑA AGUILERA

Aprobada inicialmente por el pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente número 1/2023, celebrada el día 29 de noviembre de 2023, la modificación de las Ordenanzas fiscales que se citan a continuación, satisfecho el periodo de información pública a través de anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 230, de 1 de diciembre de 2023, por plazo de treinta días sin que se hayan presentado alegación o reclamación, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación íntegra del texto de las siguientes modificaciones para su entrada en vigor conforme al siguiente detalle:

Tasa de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos

Artículo 4.

2. Las cuotas anuales serán las siguientes:

- a) Viviendas : 46,15 €.
- b) Alojamientos: Hoteles, hostales, casa rurales, residencias y similares: 155,06 €.
- c) Despachos profesionales, gestorías, oficinas, bancos, y cajas de ahorro: 77,53€.
- d) Establecimientos comerciales destinados a la venta de productos alimenticios y bebidas:
 - Con superficie igual o mayor de 300 m²: 553,80 €.
 - Con superficie entre 120 y 299 m²: 155,06 €.
 - Con superficie inferior a 120 m²: 116,30 €.
- e) Establecimientos comerciales no alimentarios y no incluidos en algunos de los apartados anteriores: 77,53 €.
- f) Bar, tasca, cafetería y pub: 155,06 €.
- g) Disco-bar, discoteca, terraza en solar privado: 177,22 €.
- h) Restaurante: 155,06 €.
- i) Establecimientos e industrias que reciben el servicio de recogida de basuras: 184,60 €.
- j) Empresas o particulares que reciban el servicio con contenedor en régimen de exclusividad: Tarifa más 37,00 € de recargo.

Tasa por la utilización de instalaciones municipales

4. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria de la tasa regulada por la presente Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada una de las instalaciones deportivas relacionadas.

2. La tarifa de esta tasa será la siguiente:

A) Piscina municipal de verano.

Entrada por día	Cuota
ADULTOS	3,50 €
INFANTIL (hasta 12 años incluido)	2,50 €
ABONOS	Cuota
ADULTOS individual	40,00 €
FAMILIAR *	70,00 €
SUPLEMENTO FAMILIAR (**)	20,00 €

Abono familiar (*) comprende padres no separados legalmente que convivan todo el año en el domicilio familiar, y los hijos menores o no, que también convivan todo el año en el domicilio familiar, y los nietos que en su caso convivan así mismo, todo el año, en el domicilio familiar.

Suplemento familiar (**) por cada abuelo que conviva en el mismo domicilio de la unidad familiar.

Tasa por Utilización del salón de usos múltiples Centro Cultural y Centro de Asociaciones

Artículo 4. Cuota tributaria.

4.1.) Salón de usos múltiples

Alquiler	Cuota	Fianza
Por día	200,00 €	100,00 €

Tasa por los servicios de cementerio municipal

Artículo 7.

Enterramientos: 270,00 €.

Las Ventas con Peña Aguilera, 29 de noviembre de 2023.–El Alcalde, Luis Celestino de la Vega.

N.ºI.-7413